



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-01255
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada la demandado **Luis Armando Córdoba Rodríguez**, en el correo electrónico informado y con resultado positivo, sin embargo, no se aporta prueba sumaria o alguna evidencia sobre la obtención del correo electrónico del demandado, tal y como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que aporte lo indicado, previo a tener en cuenta la notificación personal allegada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **5a3c7bd5eaa57d9ac61163be5d127c416a6b28cf24e01c4dbfc7409c1f831f16**

Documento generado en 05/05/2022 12:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>